



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Incidencia de la Acusación Directa en los Casos por Omisión a
la Asistencia Familiar, Fiscalía Penal De Huari,2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Br. Salas Portella, Kathya Noelia (ORCID: 0000-0002-4671-5664)

ASESOR:

Dr. Espinoza Torres, Jorge Gim (ORCID: 0000-0003-4009-9140)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

HUARAZ- PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis padres, Isabela y Máximo por haberme dado la vida.

A mi esposo, Ulises y mi hija Aroa, quienes me brindan el apoyo y comprensión para lograr mis metas.

La autora.

Agradecimiento

A Dios todo poderoso por protegerme y guiar mi destino, ya que con su soporte espiritual me apoya en el logro de mis objetivos.

La autora.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO	12
III. METODOLOGÍA	20
3.1 Tipo y diseño de investigación	20
3.2 Variables y operacionalización.....	20
3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	22
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.5 Procedimientos	23
3.6 Método de análisis de datos	23
3.7 Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN	39
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	50

Índice de tablas

Tabla 1. De acuerdo con la acusación directa adecuada	25
Tabla 2. La acusación directa inadecuada	26
Tabla 3. El cumplimiento del principio de celeridad procesal	26
Tabla 4. El incumplimiento del principio de rapidez procesal en el aspecto de los derechos fundamentales	27
Tabla 5. El principio de prontitud posibilita la aplicación de la acusación directa	28
Tabla 6. El principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato.....	29
Tabla 7. El principio de presteza procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato.....	29
Tabla 8. La presteza procesal amerita ser aplicada en los delitos de falta de asistencia familiar.....	30
Tabla 9. El Proceso Penal regular en los delitos de falta de asistencia familiar ...	32
Tabla 10. El Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar.....	33
Tabla 11. Aplica la tipología y sanción correcta por delito de descuido de asistencia familiar en la Fiscalía Penal.....	34
Tabla 12. La tipología y sanción incorrecta por delito de omisión de asistencia familiar.....	35
Tabla 13. La acusación directa adecuada en los delitos de abandono de asistencia familiar.....	36
Tabla 14. La acusación directa inadecuada en los delitos de ausencia de asistencia familiar.....	35

índice de gráficos y figuras

Figura 1. Acusación Directa Adecuada En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar	25
Figura 2. Acusación Directa Inadecuada En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar	26
Figura 3. Cumplimiento Del Principio De Celeridad Procesal En El Aspecto De Los Derechos Fundamentales	27
Figura 4. El Incumplimiento Del Principio De Celeridad Procesal En El Aspecto De Los Derechos Fundamentales.....	27
Figura 5. El Principio De Celeridad Posibilita La Aplicación De La Acusación Directa.....	28
Figura 6. El Principio De Celeridad Procesal Posibilita La Aplicación Del Proceso Inmediato.....	29
Figura 7. El Principio De Celeridad Procesal Se Contrapone A La Aplicación Del Proceso Inmediato	31
Figura 8. La Celeridad Procesal Amerita Ser Aplicada En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar.....	32
Figura 9. Proceso Penal Regular En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar	33
Figura 10. Proceso Penal Inmediato En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar	34
Figura 11. Tipología Y Sanción Correcta Por Delito De Omisión De Asistencia Familiar En Esta Fiscalía Penal.....	35
Figura 12. Tipología Y Sanción Incorrecta Por Delito De Omisión De Asistencia Familiar	36
Figura 13. La Acusación Directa Adecuada En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar	34
Figura 14. Efectos La Acusación Directa Inadecuada En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar.....	35

Resumen

La investigación tuvo como objetivo: Determinar la incidencia de la acusación directa en los casos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Huari, 2020. El tipo de investigación fue básico y nivel descriptivo, enfoque cuantitativo, participaron en el estudio una población muestral de 20 operadores, la técnica que se utilizó fue la encuesta, cuyo instrumento de medición, es el cuestionario estructurado. En consecuencia se obtuvieron los siguientes resultados: el 75% afirmaron que siempre estuvieron de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar; el 85% indicaron estar de acuerdo con la celeridad procesal en delitos de omisión de asistencia familiar; el 70% opinaron que a veces se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por la comisión del delito, el 70% expresaron la acusación directa inadecuada siempre tiene consecuencias en la sanción del delito que se estudió. Conclusión: Se ha determinado la incidencia de la acusación directa en los casos por omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020, de acuerdo a los resultados teóricos y empíricos.

Palabras clave: Acusación, asistencia, directa, familiar, omisión.

Abstract

The objective of the investigation was: To determine the incidence of direct accusation in cases of omission of family assistance in the Corporate Criminal Prosecutor's Office of Huari, 2020. The type of investigation was basic and descriptive level, quantitative approach, a sample population of 20 operators, the technique used was the survey, whose measurement instrument is the structured questionnaire. Consequently, the following results were obtained: 75% stated that they always agreed with the appropriate direct accusation in crimes of omission of family assistance; 85% indicated they agree with the speed of proceedings in crimes of omission of family assistance; 70% believed that sometimes the wrong typology and sanction is executed for the commission of the crime, 70% expressed the inappropriate direct accusation always has consequences in the sanction of the crime that was studied. Conclusion: The incidence of direct accusation in cases of omission of family assistance has been determined in the corporate criminal prosecutor's office of Huari, 2020, according to the theoretical and empirical results.

Keywords: Accusation, assistance, direct, relative, omission.

I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación consiste en determinar la incidencia de la acusación directa en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en nuestro país, se exceptúa en el principio de no prisión por deudas, sólo se da en el caso de deudas por pensión de alimentos. En ese sentido debemos de precisar que en el 2020 el Perú y todos los países del mundo sufrieron el ataque de la pandemia del COVID-19; sin embargo, debían cubrirse sin excepción alguna, la asistencia familiar, a pesar de la amenaza al estado normal de salud de las personas, siendo imposible determinar las negativas consecuencias; porque la economía se vio colapsada y la suspensión perfecta laboral que la mayoría de los obligados alimentarios tuvieron que afrontar. En este caso, las fiscalías penales debían dar soluciones eficaces y no tener como fin la privación de libertad del obligado, más bien persuadir para cumplir con la deuda alimentaria (La Ley, 2021).

A nivel de Latinoamérica, se puede observar que hay tipos penales básicos y agravados en el que se incrementa de forma considerable el quantum de la pena y se cataloga de manera directa como comportamientos insolventes de delitos de estafa, en el que el imputado esconde con malicia sus propiedades, creando a propósito cualquier situación de precariedad, o a veces transfiere su propiedad a terceros utilizando argumentos o justificaciones, con el fin de evadir su obligación de brindar los alimentos, de esta forma ejemplificando a Panamá y Brasil. En sus ordenamientos jurídicos de los países mencionados, además se estima como conductas agravantes, el retiro o renuncia voluntaria del trabajo, con el objetivo de evadir sus obligaciones alimentarias (Maris, 2006).

Mientras tanto en Perú, como lo sostiene Espinoza (2016), “una de las alternativas que tiene el Ministerio Público es utilizar y mantener una acusación directa, la cual proviene una vez que las diligencias preliminares reúnen recursos de convicción para entablar la verdad del delito y su interacción con la mediación del acusado en calidad de creador o participe, por lo cual resulta inoficioso el desarrollo de una averiguación formalizada” (Acuerdo Plenario, 2010).

En esa misma línea de razonamiento, puntualiza Taboada (2011), que los órganos jurisdiccionales se han pronunciado al respecto sosteniendo sobre este mecanismo de racionalización de una justicia pronta y garantista que: “la acusación directa

permite al Ministerio Público no emplear todo el plazo para investigar preparatoriamente porque la recolección de pruebas de convicción de cargo ya fue suficiente que respaldan la denuncia criminal que contiene esta acusación”. Por otro lado, también se tiene el pronunciamiento del Acuerdo Plenario (2010), que la acusación directa no debe confundirse con el proceso inmediato, dado que la primera, es parte del proceso penal común mientras que el proceso inmediato se considera especial: además que en el primero hay etapa intermedia y en el segundo no, sino que el control de la prueba lo hace el propio juez de juicio por excepción.

En el plano local, Bueno (2019), señala que: La relación es significativa entre la doctrina y la jurisprudencia respecto a la aplicación de la acusación directa, en el Nuevo Código Procesal Penal. El proceso inmediato, anteriormente acusación directa, tenía varias restricciones en la decisión del delito, como factor personal imprescindible no dar la ayuda familiar. La aplicación del proceso inmediato se orienta, precisamente a negarle su facultad de custodia al acusado; en estas condiciones este tipo de proceso rehúsa la probabilidad de consultar antes que nada al acusado por incumplir con la obligación alimenticia.

En el sistema jurídico peruano, el delito de incumplimiento de resoluciones judiciales de alimentos, está especificado en el artículo 149 del Código Penal, localizado en el Capítulo IV: Omisión a la ayuda familiar, del Título III: Contravención contra el núcleo familiar, del Libro II: Sección Particular: Delitos. El sustantivo penal a partir de que entró en vigencia en el año 1991, ha mantenido intacta la misma proposición normativa con el siguiente escrito: El que omite llevar a cabo su obligación de prestar alimentos que instituye una resolución judicial va a ser reprimido con la privación de su libertad no más de 3 años, o con prestación de servicio comunitario (Salinas, 2018).

Siendo ello así, y ante los argumentos sostenidos en los párrafos precedentes, se hace oportuno plantearnos el siguiente problema de carácter general: ¿Cuál es la incidencia de la acusación directa en los casos por omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020?

Por otro lado, este trabajo de investigación se justifica, desde el aspecto teórico, que aporta al conocimiento jurídico a los operadores del derecho, teorías acerca de esta institución jurídica procesal en el delito que se investiga en la fiscalía penal

corporativa de Huari, 2020, así mismo, nos permitirá contrastar en la realidad el producto de los resultados del cuestionario realizados a operadores jurídicos de la fiscalía. De ese mismo modo se justifica a nivel práctico porque el estudio tuvo la finalidad de conocer el ejercicio fiscal al momento de plantear la acusación directa en los delitos de omisión a la asistencia familiar por la fiscalía penal corporativa de Huari, en el periodo comprendido en el 2020, consiguiendo con ello, un aporte práctico en la actividad jurisdiccional y por lo tanto, motivar buenas prácticas fiscales en los operadores del derecho (fiscales y abogados de la defensa técnica) interesados en el Derecho Procesal Penal. Finalmente se justifica a nivel metodológico, puesto que aborda un campo temático de la situación, en otras palabras, ayudará a los futuros investigadores como un trabajo previo para trabajos de investigación que estará relacionado con este variable de estudio.

Por consiguiente, también se hace oportuno establecer el siguiente objetivo general: Determinar la incidencia de la acusación directa en los casos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020. En el mismo sentido, se plantea los siguientes objetivos de carácter específico: 1) Describir la Incidencia de la acusación directa a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari,2020. 2) Especificar los casos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Huari,2020.

Finalmente, tenemos como Hipótesis General lo siguiente: la acusación directa es utilizada de manera permanente por su utilidad en la celeridad de resolución de los casos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía corporativa penal Huari,2020. Específicos: Existe incidencia de la acusación directa a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020. Existen altos niveles de casos por omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020, generando por problemas cognitivos y de conflicto aparente con los derechos fundamentales como el de presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

II. MARCO TEÓRICO

Continuando con este trabajo de investigación, como trabajos previos hallamos a nivel internacional la investigación de Moreno (2018), quien realizó un estudio sobre: El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena. Bogotá D.C, 2018. Universidad Santo Tomás. Tuvo como objetivo determinar los efectos al utilizar la aplicación de la pena privativa de la libertad para cumplir el deber legal de asistir alimentos. “Es importante tomar en cuenta que a partir del individuo que no cumplió con el deber alimentario se hace acreedor a pena privativa de su libertad; hecho que lo revictimiza que para el imputado será muy grave, produciendo más pobreza en este caso se acude a esta figura, para salvaguardar el bien jurídico tutelado que el sistema necesita de una reorientación de lo penal en concordancia de la Constitución Política en Colombia y las metas de un Estado democrático social en el contexto del Derecho. En muchos casos se producen abusos del derecho, la reclusión crea una percepción de injusticia, no posibilita la garantía del derecho sobre el bien protegido. Por esta razón la reclusión no garantiza la salvaguarda del derecho garantista, que por esta situación se acude al poder judicial.

De esa misma manera, Lino (2018), quien en su tesis titulada “La corresponsabilidad parental en los juicios de alimentos y regulación de visitas”, Universidad de Guayaquil – Ecuador, ha concluido: que uno de los mayores problemas es que debido a la desintegración familiar y al aumento que ésta tiene anualmente, se realizan una serie de enjuiciamientos a los padres de familia, a razón de ello nació la idea de plantear nuevas normativas de corresponsabilidad parental. Entonces, al tratarse de niños, niñas y adolescentes que son sujetos de protección por parte del Gobierno debido a que se encuentran en estado de indefensión; la legislación siempre debe velar por su interés superior. Una forma de hacerlo es a través de la corresponsabilidad parental, la misma que busca la interacción de manera igualitaria de los padres con respecto a las decisiones en crianza como en la aportación económica concerniente a los gastos de subsistencia.

Asimismo, Cubillo (2017), en su investigación "Mecanismo, Análisis y Comparación de Parámetros de Obligación de Mantenimiento de Pago Obligatorio entre Costa

Rica y algunos países de América Latina": Universidad de Costa Rica Existen métodos coercitivos para la consecución forzosa del pago de alimentos, uno de ellos son los mecanismos directos de pago; el segundo son los mecanismos de garantía; y el tercero, mecanismos compulsivos. Este autor también propone como un mecanismo alternativo suspender las licencias de conducir a los deudores, morosos. Esta tesis aportó en la investigación porque permitió analizar los tratamientos normativos en otros países respecto a la pensión alimenticia, reiterando que en Costa Rica se indica que aún no logran solucionar plausiblemente en dar un tratamiento más eficaz y eficiente al tema.

Establecido lo anterior, siguiendo la línea de los trabajos previos, a nivel nacional encontramos a los autores Cáceres e Iparraguirre (2017), quienes en su estudio llegaron a una conclusión que el representante del Ministerio Público cuenta con 3 funcionalidades importantes, a lo largo de la fase de la indagación, al principio cuenta con una facultad, porque dispondrá los actos de diligencia, después una funcionalidad, por medio del cual el juez recurre con la finalidad de que este expida órdenes jurisdiccionales (medidas coercitivas) y al final tiene funcionalidad liquidatoria, en que el fiscal tiene dos posibilidades, o puede solicitar sobreseimiento de la causa. Por lo tanto, "la consecuencia es la acusación en la etapa de investigación, donde se acopian las pruebas y medios que prueban suficientemente que le han permitido al representante del Ministerio Público arribar a la determinación y formalizar la solicitud apertura de juicio".

De esa misma forma Ramírez (2020), "Celeridad en el proceso del delito de Omisión a la Asistencia Familiar a través del ejercicio privado de la acción penal", Universidad César Vallejo, ha concluido que: Debido a la carga procesal del Ministerio de Asuntos Públicos y del Poder Judicial, el actual procedimiento por negligencia se ha vuelto lento y engorroso, afectando la seguridad jurídica del imputado y violando así el principio del interés superior del niño. El afectado por la demora del litigio es: en el ámbito civil, posteriormente en el ámbito penal, es otro proceso, lo que demuestra que la respuesta judicial es tardía e ineficaz. El proceso penal privado es el derecho a sancionar a los contribuyentes que buscan protección directamente ante la jurisdicción (tribunal único), mientras que el sector público no interviene. (p. 6) Este trabajo contribuye a la investigación porque nos recuerda que

el interés superior del niño es uno de los principios más importantes en el proceso judicial, especialmente en el delito de omisión de la asistencia familiar.

Asimismo, Villalta (2020), en su trabajo de investigación denominado “Nivel de cumplimiento de plazos en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria – Chiclayo 2019” Universidad Señor de Sipán, ha concluido que: Se entiende que, en el Juzgado Cuarto de Instrucción de Chiclayo, los funcionarios judiciales incumplieron gravemente el plazo y no cumplieron con el delito de asistencia familiar. El Cuarto Tribunal de Instrucción Preparatoria no tiene personal a tiempo completo, porque los tres secretarios del tribunal y los dos asistentes del tribunal que trabajan en el área también trabajan con otros ocho tribunales penales por turno (p. 49). Este trabajo contribuye a la investigación porque permite analizar la realidad problemática de una de las instituciones judiciales de la Corte Suprema de Lambayeque.

En el ámbito local tenemos a Bueno (2019), quien desarrolló una investigación sobre: “Aplicación de la acusación directa en el delito de omisión a la asistencia familiar en las fiscalías penales corporativas de Huaraz”. El tipo de estudio formal de nivel experimental, con diseño explicativo causal transeccional y comparativo. Las técnicas empleadas fueron el hermenéutico-argumentativo, dialéctico-exegético. El eje central del estudio consistió en verificar la queja directa, a efectos de conocer la efectividad y se interactúan con los primordiales derechos, como el proceso adecuado en la ayuda familiar, como delito recurrente, vinculados con los alimentistas menores como interés relativo al niño.

Por otro lado, es importante precisar algunas consideraciones dogmáticas jurídicas en relación a la solicitud de proceso inmediato en todo delito de omisión a la asistencia a la familia. Frisancho (2019), en el estudio referido a los procesos penales especiales, sostiene que: “El Fiscal está obligado al inicio del proceso inmediato más allá de los elementos probatorios, la sincera confesión o casos de flagrancia, cuando el imputado haya incurrido en el ilícito de omitir la asistencia a la familia, el mismo que está establecido en el Art. 149 de la norma Sustantiva, que expresamente señala: “todo aquellos que omitan el cumplimiento de sus obligaciones de brindar alimentación que han sido establecidos mediante resoluciones judiciales serán reprimidos con pena privativa de libertad no mayores

de 03 años, o con prestaciones de servicios comunitarios de 20 a 52 jornadas, sin perjudicar se cumpla los mandatos judiciales” (Carpio, 2018).

Asimismo, encontramos la investigación desarrollado por Vicente (2017), referido a la acusación directa relacionado al delito en estudio quien concluyó: Hay correspondencia significativa entre doctrina y jurisprudencia, relacionado a la demostración de acusación directa; aunque existen medianías para determinar el delito, denominado también proceso inmediato; negando el derecho de defensa del acusado, por ser un proceso rápido; porque limita investigar las causas que lo llevaron al imputado a no cumplir con su obligación de prodigar alimentos”.

A continuación, se presentan las bases teóricas consistentes, definiciones y conceptos que sustentan teóricamente la presente investigación jurídica.

La acusación directa, según Aldana (2018), menciona que el instituto jurídico procesal penal de la acusación directa, es aplicado por el Fiscal, teniendo en cuenta las pesquisas realizadas en forma preliminar y recolectada las pruebas suficientes para sustentar la imputación del delito al acusado. En consecuencia, el Fiscal formula una acusación directa, sin cumplir con una averiguación preparatoria, Art. 334.4 del Nuevo CPP.

Según la definición de Revista Latinoamericana (2019), una familia está conformada por el grupo de individuos que se entrelazan por una relación matrimonial, afinidad o parentesco. La familia es en que las personas pueden reconocerse como son, sea por relaciones de adopción, vínculos civiles, por consanguinidad, matrimonio.

La familia en el tiempo actual, ha experimentado talvez, más que otras instituciones, las acometidas de una amplia y profunda transformación y rápida en el aspecto social y cultural” (Familiaris consortio). Esto afirmaba el Papa Juan Pablo II, siendo también una forma de constatar, pero, asimismo, una suerte de premonición. Constatar los cambios que, en épocas de su pontificado, se habían conocido la transformación del concepto de Familia, en tanto premonitorio de lo que sucedió a continuación, tal como se está poniendo en evidencia en esta inconcebible transformación de las familias no solamente en sus dimensiones conceptuales, sino amargamente, en sus dimensiones legislativas (Acevedo, 2018).

En nuestro ordenamiento jurídico la acusación directa y delitos de omitir la asistencia a la familia está comprendido en el art. 336.4 del Código Procesal Penal la cual le da potestad al Fiscal, para concretar la acusación sin realizar las actividades previas o haber recepcionado los documentos policiales, considerando la certeza del delito y en cuanto el acusado participó en el hecho delictuoso. Mientras tanto, el delito de la omisión a la asistencia familiar está regulado en el Art. 149 del CP, Capítulo IV, título III referente a Delitos contra la familia, del Segundo Libro, sección especial: que comprende los delitos, el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal Corte Superior de Junín. En el Exp. N° 174-2009-TC el delito de Omisión a la Asistencia Familiar señala que no necesita de resultados materiales, por razón que el autor persiste en la conducta delictuosa o puede ejecutar otras; por los que se considera como delito abstracto e instantáneo. Si el sujeto realiza actos delictivos en forma seguida, puede tipificarse como delito prolongado o permanente, cumpliendo con los medios legales, como por ejemplo el delito de secuestro.

Si bien es cierto, que el CPP indica que para suspender la tendencia de la prescripción penal y en este caso, la investigación preparatoria, no necesita, más que la acusación fiscal directa a cargo del Ministerio Público. Por este razonamiento sobre la jurisprudencia, determinó que tienen semejanzas en ambos casos, puede aplicarse la suspensión como regla que no puede ampliarse a mayor plazo extraordinario (Acuerdo Plenario 3-2012/CI-116) y lo que establece en el derecho penal como regla general. En este caso toda acusación directa suspende lo prescrito del proceso de acción penal (Casación 66-2018. Cusco).

Efecto de acusación directa: Tanto las investigaciones preparatorias como las acusaciones directas tienen que comunicarse al Juez de investigación preparatoria, resulta necesario suspender la prescripción de las acciones penales establecido en las normas procesales extendidas, para acusación directa. Los pagos de las asignaciones familiares no pueden ser condicionado a la situación de que un trabajador avise con antelación que tiene un hijo (Cas. Lab. 16725-2014, Junín).

Las particularidades de las omisiones de la asistencia familiar son mostradas en las cuatro situaciones básicas de lo desarrollado: a. Sujetos Activos: "A partir de los delitos de omisión a la asistencia familiar, están constituidos por los agentes que

incumplen con las obligaciones legales de atender las demandas económicas. Fueron oportunamente establecidas por los juzgados en las sedes civiles con base en las decisiones de los juzgados" (Alcocer, 2016).

Diferencias entre salida alternativa y mecanismo de simplificación procesal "salida alternativa: En estricto, son mecanismos alternativos de soluciones al fondo de los conflictos penales. Diferentes a las persecuciones de juicios y penas. El Código Procesal Penal, brinda dos diversas opciones como alternativa: el principio de oportunidad y el acuerdo reparatorio, denominado asimismo criterio de oportunidad. Todo mecanismo de simplificación procesal; permite condensar cada etapa en los trámites del procedimiento penal, e incluso en unas de éstas, poder obtener sentencias anticipadas, con respeto al estándar mínimo de los debidos procesos. El NCPP norma lo siguiente: acusaciones directas, procesos inmediatos, terminaciones anticipadas, conclusiones anticipadas de los juicios y colaboraciones eficaces" (Alarcón, 2018).

Acusación directa según el Art. 336° del CPP 2004. "Los Fiscales, si consideran que la diligencia actuada preliminarmente establece adecuadamente la situación de los delitos y las intervenciones de los imputados en su comisión, podrán formular acusación directa". Presupuesto: diligencia actuada que permita, determinar la objetividad de los delitos, diligencia actuada preliminarmente que establezca la participación de los imputados en los hechos, que la diligencia sea actuada en las investigaciones preliminares (Diligencia Preliminar). Trámites: La acusación directa es planteada en toda Diligencia Preliminar, mejor dicho, previo a que se formalice las Investigaciones Preparatorias (Rosas, 2020).

Se someten a las etapas intermedias y como los fines de la acusación directa, tienden a sintetizar las primeras etapas, es decir, las Investigaciones Preparatorias y saltar a la etapa intermedia para ser evaluadas. El objetivo de la acusación directa, es buscar que las primeras etapas sean breves.

Legislación comparada: Existe algunos pocos contrastes, en relación a los casos en los que una regulación viola la obligación de alimentos. Efectivamente se encuentran coincidencias que promueven los procesos penales, se deben considerar que toda violación de obligación obligatoria en las legislaciones comparadas no se encuentra normadas, pero al contrario de las normas peruanas,

no perennemente se está planes lineales, se requieren de "sentencias civiles" para dictaminar a los deudores de alimentos que paguen, (Maris, 2016).

En la legislación argentina, la "Ley N ° 13944: Ley de Violación de las Obligaciones de Asistencia Familiar" sanciona las omisiones de la asistencia a la familia. La norma señala que todo padre que no haya suministrado los recursos indispensables para la vida de los menores hijos o todo hijo mayor lo tratará como discapacitado. Serán encarcelados menos de dos años, o multados de 750 a 25.000 pesos (Maris, 2016).

La legislación chilena, no existen sanciones a aquellos que no brinden la dieta, pues en los juicios por manutenciones el juez tiene la restricción necesaria para asegurar la provisión alimentaria. Para distribuir las pensiones alimenticias. No obstante, los ilícitos son: ocultamiento de las fuentes de ingreso de los deudores, ocultamiento de su ubicación, etc. (Codigo de Familia, 2020)

La omisión de asistencia familiar en Latinoamérica: la omisión de la asistencia familiar es un delito en diversos países de Latinoamérica. No obstante, existen diferencias en cuanto a la acción típica, la pena y algunos requisitos especiales de procedencia. A continuación, se advierten las principales especificidades: No solo se castiga la omisión a prestar alimentos, en países como México, Argentina, Colombia y Uruguay también se sanciona todo comportamiento malicioso orientado a desaparecer los bienes para eludir el pago de alimentos. A diferencia el caso peruano, Argentina no exige expresamente el incumplimiento de una sentencia civil de alimentos para la configuración del delito. En Paraguay, el incumplimiento solo constituye un agravante. El ordenamiento jurídico chileno no consagra un delito específico para castigar la omisión del pago de alimentos. No obstante, establecen tal obligación jurídica como una consecuencia al incurrir en delitos de homicidio o lesiones (Torres, 2017).

Otra apreciación importante del concepto de asistencia familiar, nos la da Tapia (2017), quien contempla que: "las relaciones jurídicas creados a partir del matrimonio, adopción, concubinato o simplemente de la paternidad o maternidad, determina la existencia, fidelidad, hasta el llamado débito familiar, lo que implica un deber de asistencia familiar por la persona o personas encargadas de garantizar,

de manera natural e inexcusable, el mantenimiento de las condiciones mínimas materiales del sustento y formación de los miembros de su familia (Cáceres, 2019).

En el Perú, el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, se regula con la Ley N°. 13906 del 24 de marzo de 1962 bajo el título de Ley de Abandono de Familia, actualmente derogada. El Código Penal Vigente, en su artículo ciento cuarenta y nueve, centra el injusto en el abandono económico y requiere de un derecho de alimentos reconocido judicialmente, vale decir, es un reclamo de naturaleza patrimonial (Chávez, 2017).

El delito de omisión a la asistencia familiar, también conocida por la doctrina como el delito de incumplimiento de obligación alimentaria se encuentra tipificado en el artículo 149 del Código Penal de la siguiente manera: “El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial (...)” (Cayro, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue básico, nivel descriptivo. Fue básico porque en base a las teorías existentes se utilizaron investigaciones sobre incidencia de la acusación directa y casos por omisión con la finalidad de ampliar los conocimientos ya propuestos. Además, porque carece de objetivos inmediatos aplicados, sólo profundiza y amplía el conjunto de conocimientos que existen en la ciencia sobre la realidad. “El estudio está formado por teorías científicas, para que sus contenidos se mejoran” (Carrasco, 2014).

De enfoque cuantitativo, toda vez que se recopilaron los datos de la realidad natural y se analizaron las informaciones adquiridas de varias fuentes bibliográficas, hemerográficas y virtuales, informaciones y datos que se utilizaron para la obtención de resultados acerca de la acusación directa cuando hay casos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020.

Nivel descriptivo porque tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos (Hernández y otros, 2017).

El estudio fue no experimental, porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables. Se recolectaron datos sin modificarse, a través de la observación, analítica, descriptiva e interpretativa (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.2 Variables y operacionalización

Variable 1 (X): Acusación directa

Definición conceptual: La acusación directa que contiene el Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo N°957, conforme al artículo 336.4, como parte del proceso común, en la cual, no hay formalización de la investigación preparatoria, porque el fiscal acusa directamente con los resultados de las diligencias preliminares. (Luján, 2018) .

Definición operacional: La variable comprende cuatro dimensiones Lineamientos de la acusación directa en los delitos de ausencia de Asistencia familiar, Ámbito de aplicación del principio de celeridad, El principio de celeridad y la aplicación de la

Acusación Directa Y Agravio que se medirán a través de sus indicadores con un cuestionario con un cuestionario estructurado de alternativas múltiples.

Dimensiones e indicadores:

Lineamientos de la acusación directa en los delitos de ausencia de Asistencia familiar: Acusación directa adecuada, Acusación directa inadecuada.

Ámbito de aplicación del principio de celeridad: Cumplimiento al principio de celeridad con respecto a los derechos fundamentales, Incumplimiento del principio de rapidez procesal por ausencia del respeto a los derechos fundamentales.

El principio de celeridad y la aplicación de la Acusación Directa: El principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa, El principio de diligencia procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato.

Agravio: El principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato, La actividad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar.

Variable 2 (Y): Omisión a la Asistencia Familiar

Definición conceptual: El delito de omisión a la asistencia familiar es el hecho típico y antijurídico que protege el bien jurídico de la familia o que reprime la conducta de quien omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, por lo que es un delito de peligro, cuando no se cumple causa un perjuicio a la salud del agraviado (Luján, 2017).

Definición operacional: La Variable comprende cuatro dimensiones El proceso penal en los delitos de omisión de asistencia familiar, Tipología y sanción por delito de omisión de asistencia familiar, Lineamiento del proceso inmediato en los delitos de dejadez de asistencia familiar y Lineamientos de la acusación directa en los delitos de indolencia de asistencia familiar que serán medidos mediante los indicadores con un instrumento de medición politómica.

Dimensiones e indicadores:

El proceso penal en los delitos de omisión de asistencia familiar: Proceso Penal regular en los delitos de falta de justicia familiar, Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar.

Tipología y sanción por delito de omisión de asistencia familiar: Tipología y sanción correcta por delito de descuido de asistencia familiar, Tipología y sanción incorrecta por delito de supresión de asistencia familiar.

Lineamiento del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar: Acusación directa adecuada en los delitos de abandono de asistencia familiar.

Lineamientos de la acusación directa en los delitos de indolencia de asistencia familiar: Acusación directa inadecuada en los delitos de ausencia de asistencia familiar.

3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

Según Vara (2018), el concepto permite conocer al grupo de personas quienes características iguales y se encuentran en un espacio y son tienden a cambiar en el tiempo. Estará conformada por 20 operadores de justicia penal de la Fiscalía penal corporativa de Huari.

La muestra, según Monje (2011) señala que, “básicamente es un conjunto de objetos o sujetos que forman parte de una población”; en consecuencia, la muestra fue no probabilística por ser la población pequeña fue igual a 20 operadores de justicia penal de Huari.

El muestreo de la presente investigación fue no probabilístico, para lo cual se ha basado los siguientes criterios de selección: a) Criterios de Inclusión: serán los operadores de justicia, nombrados y contratados, fiscales, adjuntos y asistentes fiscales que trabajan en la Fiscalía penal de Huari, con no menor de 3 meses de servicio, b) Criterios de exclusión: serán los operadores que no trabajan en la Fiscalía penal de Huari.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnica: La técnica que se utilizó fue:

Encuesta: La encuesta puede definirse como una técnica de investigación para averiguar, explorar y recolectar datos a través de interrogantes directas o indirectas a los elementos de la muestra calculada para el estudio (Carrasco, 2014).

3.4.2 El Instrumento: El instrumento que se empleó fue:

Cuestionario estructurado: Constituyó una hoja de preguntas y respuestas que se estructuraron de acuerdo a los objetivos y los indicadores del cuadro de operacionalización de variables; para ser entregado a cada uno de las unidades de análisis que forman la muestra (Ñaupas, 2013).

3.5 Procedimientos

En esta investigación se empleó como fuentes: libros, tesis, artículos para especificar el tema. Así mismo se envió un oficio a la Fiscalía Penal Corporativa de Huari solicitando autorización para aplicar el Cuestionario, se coordinó el día, fecha y hora de aplicación del instrumento de medición”. El día de la aplicación del cuestionario se cumplió con el principio ético del conocimiento informado. Se comunicó al encuestado que el instrumento tiene fines netamente académicos y sus resultados sólo servirán para la Tesis, se cuidó la privacidad y anonimato del informante. Por lo tanto, responderá en forma anónima.

3.6 Método de análisis de datos

El procesamiento de datos se realizó aplicando el programa Excel con fines de clasificación, ordenamiento, clasificación y tabulación de los datos que se obtuvieron, para presentarlos en tablas y figuras estadísticas, luego interpretar y analizarlos.

3.7 Aspectos éticos

Se aplicaron los principios del conocimiento informado haciendo conocer los objetivos de los instrumentos de medición, la justicia, el anonimato, la honestidad, respetando el derecho de autor. Además de ello se ha circunscrito a lo siguiente:

- Se ha respetado la propiedad intelectual de los autores que se han utilizado en el desarrollo del marco teórico; de igual manera, a los derechos de autor en cuanto creación de ideas jurídicas se trate.
- De igual manera, se ha respetado el esquema de investigación que establecido la Universidad César Vallejo a través de su Reglamento de Grados y Títulos.

- Se ha adecuado a las normas de citas establecidas por APA (Asociación Americana de Psicología) y con ello no se evite las coincidencias en el programa anti plagio Turnitin.

Siendo ello así, el presente trabajo de investigación cuenta con los aspectos éticos que son propios de todos los trabajos científicos.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Tabla 1

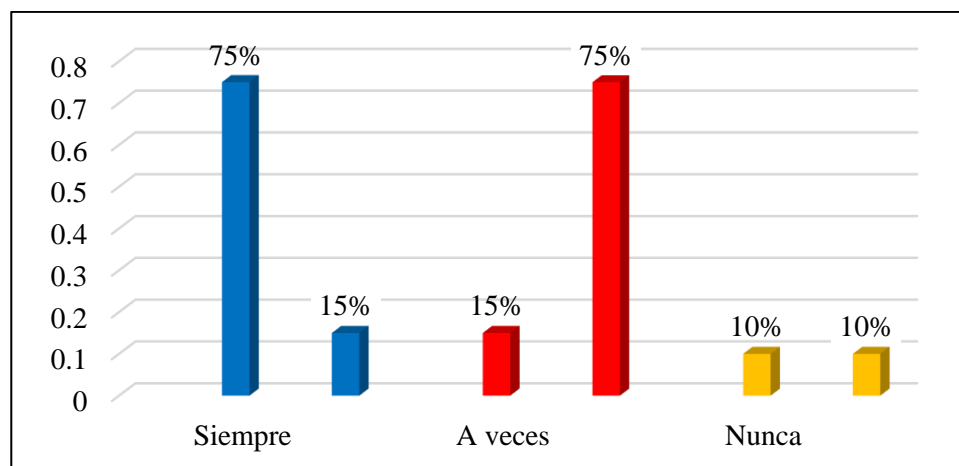
De acuerdo con la acusación directa adecuada.

	fi	%
Siempre	15	75%
A veces	03	15%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 1

De acuerdo con la acusación directa adecuada.



Interpretación: En la tabla y figura 1 se verifica, que del 100% de encuestados, el 75% afirmaron que siempre están de acuerdo con la acusación directa adecuada; un 15% sostuvo que a veces está de acuerdo y el 10% negaron esta realidad.

Tabla 2

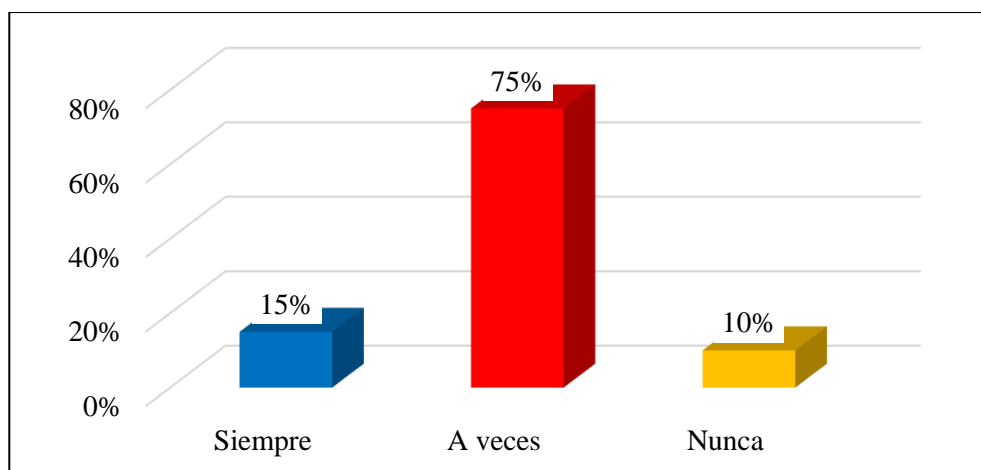
La acusación directa inadecuada.

	fi	%
Siempre	03	15%
A veces	15	75%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 2

La acusación directa inadecuada.



Interpretación: En la tabla 2 y figura 2 se puede observar que del 100% igual a 20 unidades de análisis que participaron en el estudio, el 75% afirmaron que a veces se aplica la acusación directa inadecuada; el 15% indicaron que siempre existe acusación directa inadecuada en estos delitos, en cambio el 10% negaron esta situación.

Tabla 3

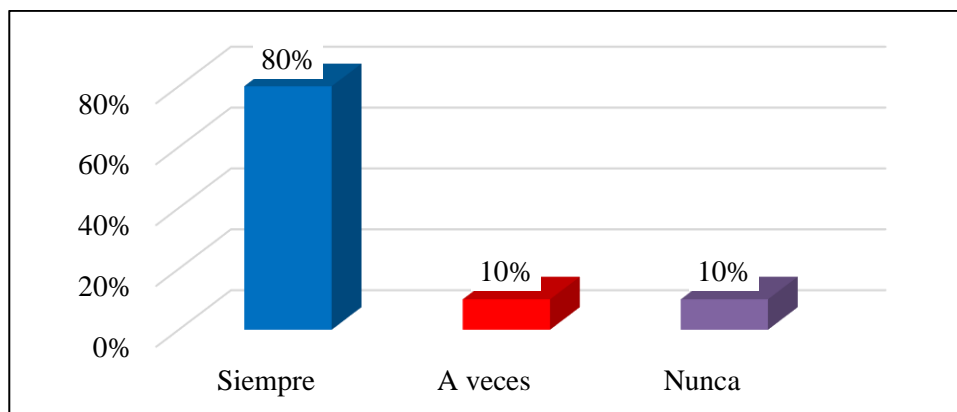
El cumplimiento del principio de celeridad procesal.

	fi	%
Siempre	16	80%
A veces	02	10%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 3

El cumplimiento del principio de celeridad procesal.



Interpretación: En la tabla 3 y figura 3, del total de 100% de los encuestados el 80% opinaron siempre fue necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal como derecho fundamental; el 10% indicaron que a veces se cumple el principio de celeridad procesal y el 10% negaron este acontecimiento.

Tabla 4

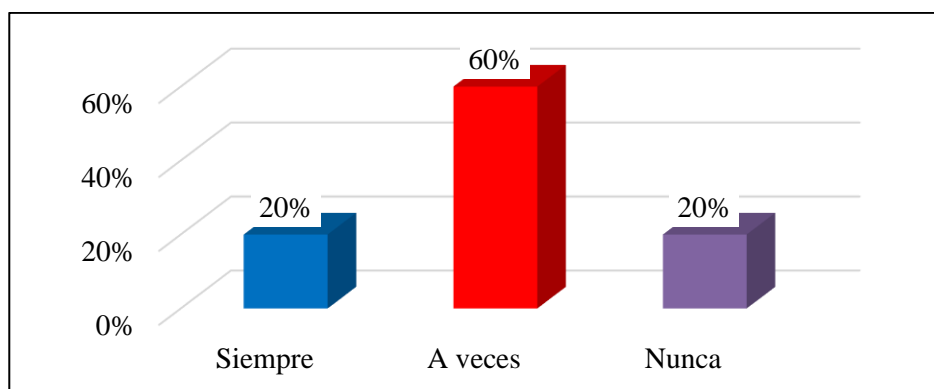
El incumplimiento del principio de rapidez procesal en el aspecto de los derechos fundamentales

	fi	%
Siempre	04	20%
A veces	12	60%
Nunca	04	20%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 4

El incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales.



Interpretación: En la tabla 4 y figura 4, se puede apreciar, el total de 100% igual a 20 encuestados, el 60% estimaron que a veces hay incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales; el 20% indicaron que siempre ha observado el incumplimiento de este principio y el 20% negaron el caso.

Tabla 5

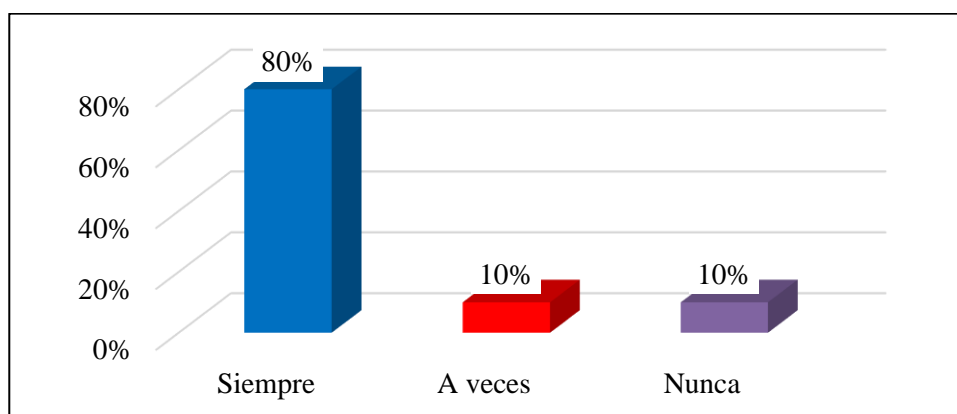
El principio de prontitud posibilita la aplicación de la acusación directa.

	fi	%
Siempre	16	80%
A veces	02	10%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 5

El principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa.



Interpretación: En la tabla 5 y figura 5, del total de 100% de los encuestados se aprecia que el 80% afirma que siempre cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa; el 10% expresaron que a veces y otro 10% negaron esta situación.

Tabla 6

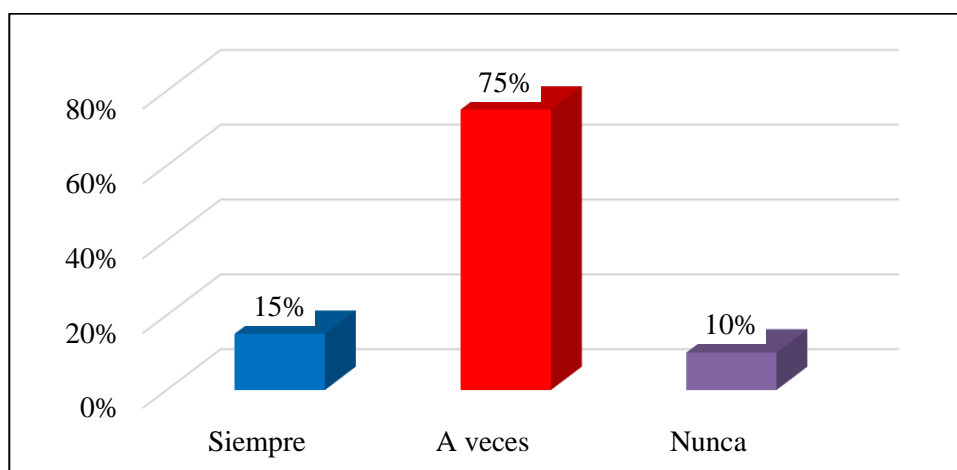
El principio de diligencia procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato.

	fi	%
Siempre	03	15%
A veces	15	75%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 6

El principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato.



Interpretación: En la tabla 6 y figura 6, del total de 100% de los encuestados, el 75% afirma a veces está de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato; el 15% indicaron que a veces, en relación a un 10% que negaron la afirmación anterior.

Tabla 7

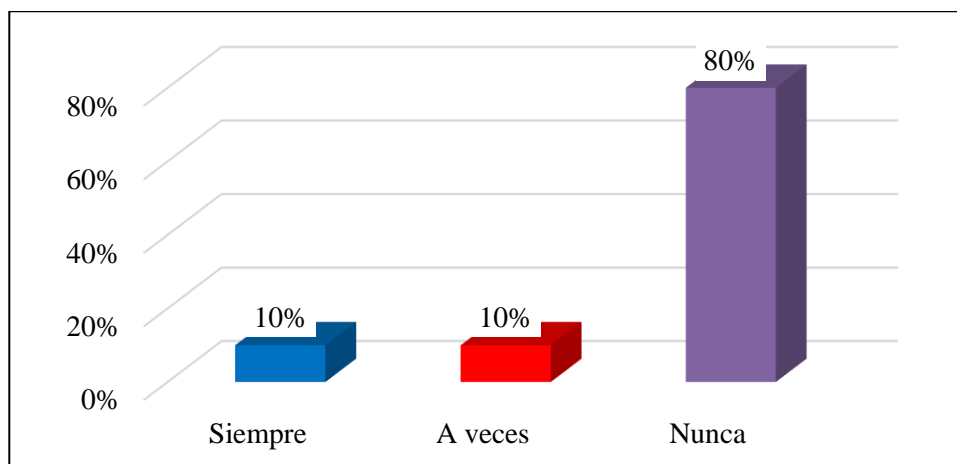
El principio de presteza procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato

	fi	%
Siempre	02	10%
A veces	02	10%
Nunca	16	80%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 7

El principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato



Interpretación: En la tabla 7 y figura 7, del total de 100% de los encuestados, el 80% negaron que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato; el 10% opinaron solamente a veces y un 10% indicaron que siempre.

Tabla 8

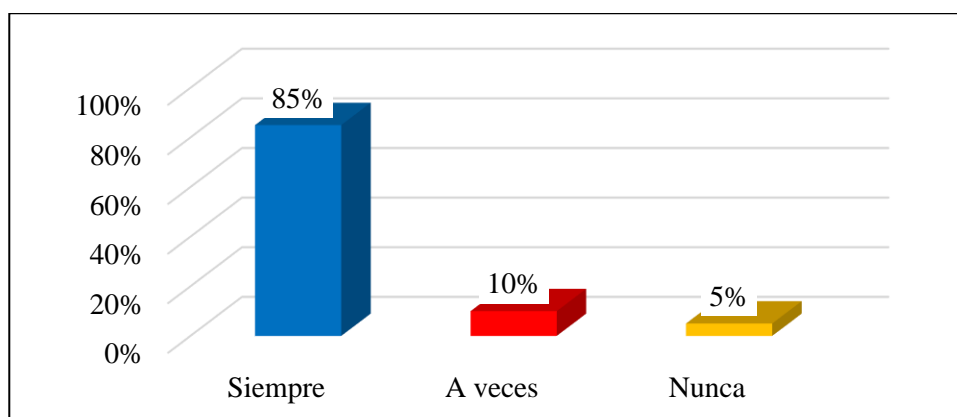
La presteza procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar.

	fi	%
Siempre	17	85%
A veces	02	10%
Nunca	01	5%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 8

La celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar.



Interpretación: En la tabla 8 y figura 8, del total de 100% de los encuestados, el 85% opinaron que siempre la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar; el 10% indicaron solamente a veces y solamente el 5% negaron este hecho.

Tabla 9

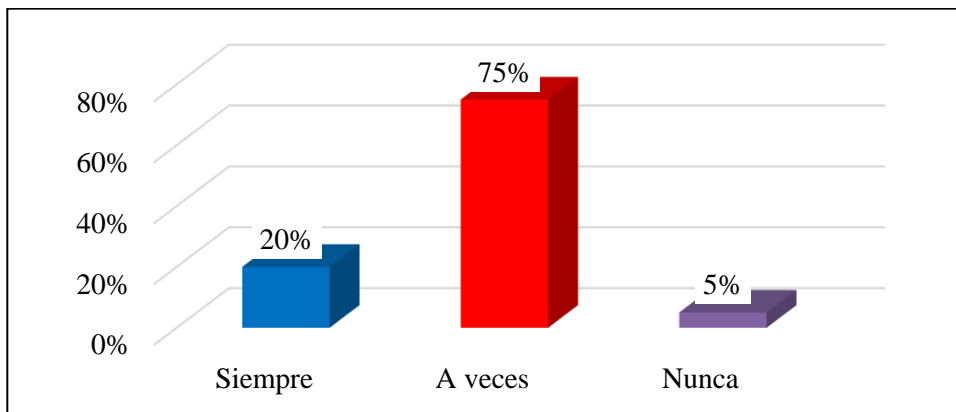
El Proceso Penal regular en los delitos de falta de asistencia familiar

	fi	%
Siempre	04	20%
A veces	15	75%
Nunca	01	5%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 9

Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar.



Interpretación: En la tabla 9 y figura 9 se verifica que del total de 100% de encuestados, el 75% dijeron que a veces existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar; el 20% indicaron que siempre existe y sólo un 5% negaron existe este fenómeno.

Tabla 10

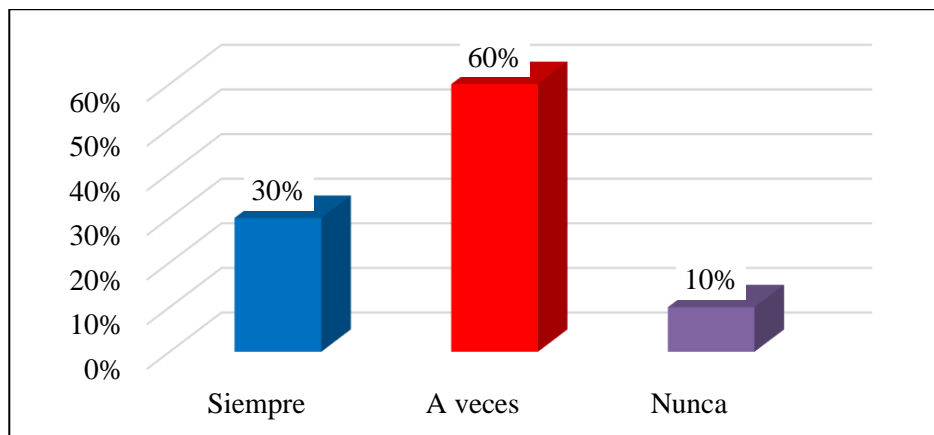
El Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar.

	fi	%
Siempre	06	30%
A veces	12	60%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 10

Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar



Interpretación: En la tabla 10 y figura 10, del total de 100% de los encuestados, el 60% opina que a veces se aplica la figura del Proceso Penal inmediato en los delitos investigados; el 30% sostuvieron que siempre se aplica y un 10% negaron este caso.

Tabla 11

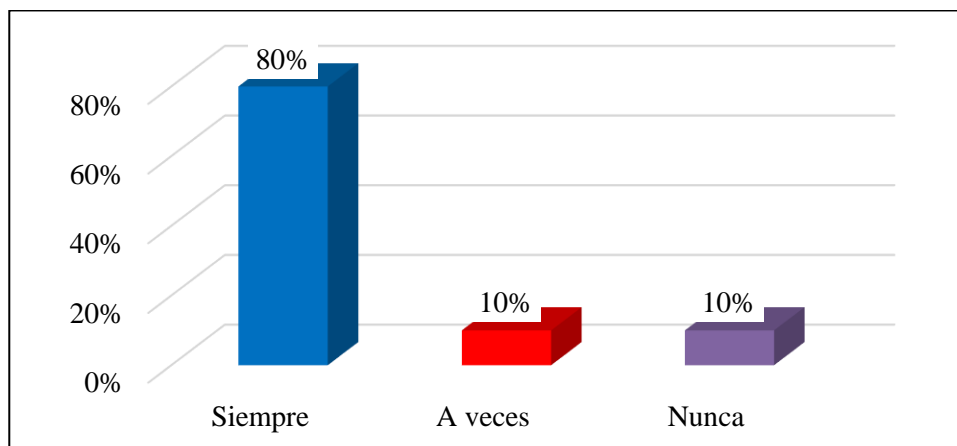
Aplica la tipología y sanción correcta por delito de descuido de asistencia familiar en la Fiscalía Penal.

	fi	%
Siempre	16	80%
A veces	02	10%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 11

Tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en la Fiscalía Penal



Interpretación: En la tabla 11 y figura 11, se aprecia que del 100% de los encuestados, el 80% indicaron que siempre se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en esta fiscalía Penal; el 10% sostuvieron que siempre se aplicaba y un 10% negaron esta situación.

Tabla 12

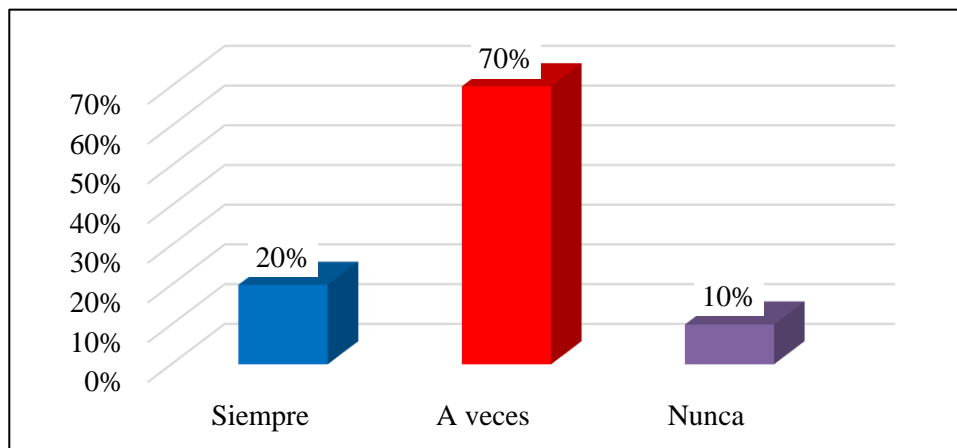
La tipología y sanción incorrecta por delito de separación de asistencia familiar

	fi	%
Siempre	04	20%
A veces	14	70%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 12

Tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar



Interpretación: En la tabla 11 y figura 11, se aprecia que del 100% de los encuestados, el 70% indicaron que a veces se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de omisión de asistencia familiar; sin embargo, el 20% opinaron que siempre se ejecutaba y un mínimo 10% indicaron no aplicarlo.

Tabla 13

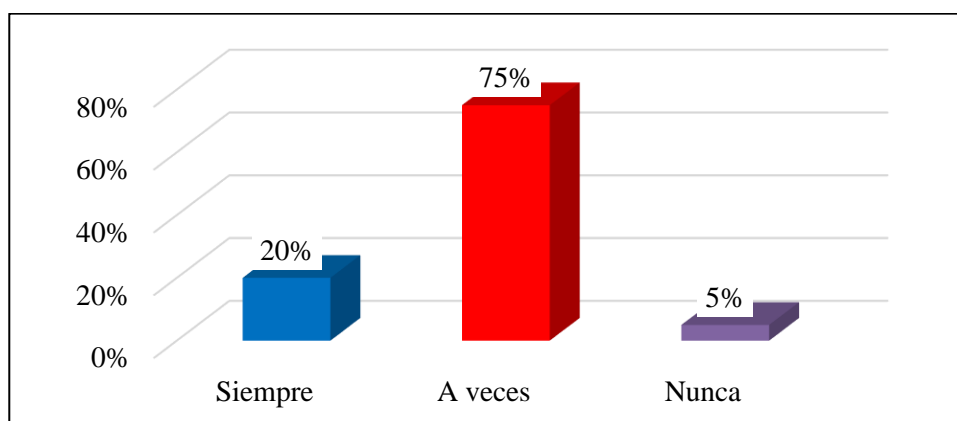
La acusación directa adecuada en los delitos de abandono de asistencia familiar

	fi	%
Siempre	04	20%
A veces	15	75%
Nunca	01	5%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 13

La acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar



Interpretación: En la tabla y figura 13, del 100% igual a 20 encuestados, el 75% afirmaron que a veces se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar; el 20% determinaron que siempre se cumple con la acusación directa adecuada y un 5% negaron el caso.

Tabla 14

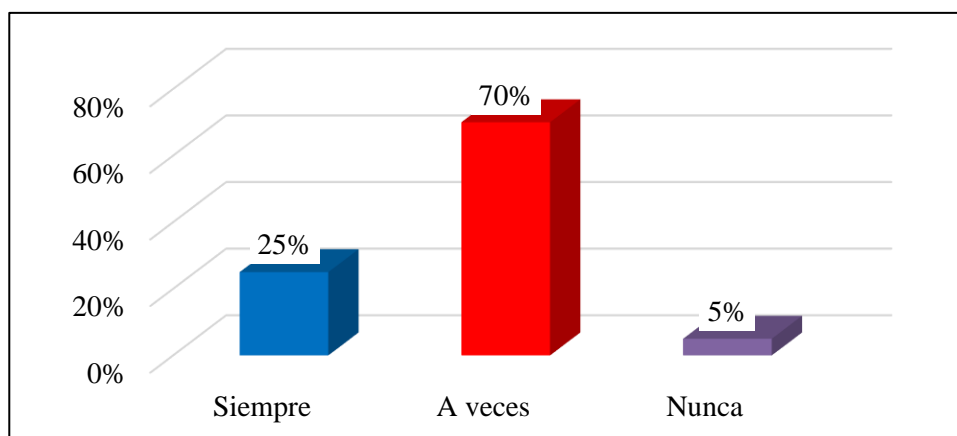
La acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar

	fi	%
Siempre	05	25%
A veces	14	70%
Nunca	01	5%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionarios aplicados a los operadores de justicia. Fiscalía Corporativa de Huari.

Figura 14

Efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar.



Interpretación: La tabla y figura 14 presenta, De un 100% igual a 20 encuestados que participaron en el estudio el 70% indicaron que siempre tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos mencionados; el 25% sostuvieron que siempre tiene efectos en los delitos indicados y sólo un 5% negaron esta realidad.

V. DISCUSIÓN

Objetivo general: Determinar la incidencia de la acusación directa en los casos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Huari, 2020.

En relación a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestadas ejecutadas a 20 operadores de justicia penal de la Fiscalía penal corporativa de Huari. Se llegó a demostrar que del total de 100% de los encuestados que participaron en el estudio, el 75% afirmaron que siempre estuvieron de acuerdo con la inculpación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar, el 75% afirmaron que a veces existe tacha directa inadecuada en los delitos; el 80% afirmaron siempre fue necesario el cumplimiento del principio de rapidez procesal con relación a los derechos fundamentales; el 60% afirmaron que a veces existe incumplimiento del principio de presura procesal en el aspecto de los derechos fundamentales.

Los resultados encontrados se diferencian con la tesis de Cáceres y Iparraguirre (2017) quienes en su estudio llegaron a una conclusión que el representante del Ministerio Público cuenta con 3 funcionalidades importantes, a lo largo de la fase de la indagación, al principio cuenta con una facultad, porque dispondrá los actos de diligencia, después una funcionalidad, por medio del cual el juez recurre con la finalidad de que este expida órdenes jurisdiccionales (medidas coercitivas) y al final tiene funcionalidad liquidataria, en que el fiscal tiene dos posibilidades, o puede solicitar sobreseimiento de la causa. “Por lo tanto, la consecuencia es la acusación en la etapa de investigación, donde se acopian las pruebas y medios que prueban suficientemente que le han permitido al representante del Ministerio Público arribar a la determinación y formalizar la solicitud apertura de juicio”. De ese mismo modo tenemos el aporte teórico de Aldana (2018) quien menciona que el instituto jurídico procesal penal de la acusación directa, es aplicado por el Fiscal, teniendo en cuenta las pesquisas realizadas en forma preliminar y recolectada las pruebas suficientes para sustentar la imputación del delito al acusado. En consecuencia, el Fiscal formula una acusación directa, sin cumplir con una averiguación preparatoria, Art. 334.4 del Nuevo CPP.

Objetivo específico 1: Describir la incidencia de la acusación directa a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huarí, 2020.

En relación a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestadas ejecutadas a 20 operadores de justicia penal de la Fiscalía penal corporativa de Huarí. Se llegó a demostrar que del total de 100% de los encuestados que participaron en el estudio, el 80% afirmaron siempre cree que el principio de presunción posibilita la aplicación de la inculpación directa; el 75% afirmaron a veces está de acuerdo que el principio de vivacidad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato; el 80% negaron que el principio de prisa procesal es contrario a la aplicación del proceso inmediato, el 85% indicaron que siempre la rapidez procesal amerita aplicarse en los delitos de omisión por asistencia familiar.

Los resultados encontrados se diferencian con la tesis de Bueno (2019) quien desarrolló una investigación sobre: “Aplicación de la acusación directa en el delito de omisión a la asistencia familiar en las fiscalías penales corporativas de Huaraz”. El tipo de estudio formal de nivel experimental, con diseño explicativo causal transeccional y comparativo. Las técnicas empleadas fueron el hermenéutico-argumentativo, dialéctico-exegético. El eje central del estudio consistió en verificar la queja directa, a efectos de conocer la efectividad y se interactúan con los primordiales derechos, como el proceso adecuado en la ayuda familiar, como delito recurrente, vinculados con los alimentistas menores como interés relativo al niño, además de ello, Hoyos (2019) afirma que en Perú la ayuda es comúnmente ignorado, porque requiere gasto económico y tiempo y en muchos casos devienen en no útiles; en estas circunstancias se daña el interés de los hijos menores. Después de recolectar datos y procesarlos se concluyó: El Decreto 1194, en su contenido no propone condiciones fundamentales para la satisfacción de una familia segura deviniendo en insuficiente. Por otro lado, tenemos el aporte teórico de Rosas (2020) quien señala que la acusación directa según el Art. 336° del CPP 2004. “Los Fiscales, si consideran que la diligencia actuada preliminarmente establece adecuadamente la situación de los delitos y las intervenciones de los imputados en su comisión, podrán formular acusación directa”. Presupuesto: diligencia actuada que permita, determinar la objetividad de los delitos, diligencia actuada preliminarmente que establezca la participación de los imputados en los

hechos, que la diligencia sea actuada en las investigaciones preliminares (Diligencia Preliminar). Trámites: La acusación directa es planteada en toda Diligencia Preliminar, mejor dicho, previo a que se formalice las Investigaciones Preparatorias.

Objetivo específico 2: Especificar los casos por falta a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020.

En relación a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestadas ejecutadas a 20 operadores de justicia penal de la Fiscalía penal corporativa de Huari. Se llegó a demostrar que del total de 100% de los encuestados que participaron en el estudio, el 75% opinaron que a veces existe Proceso Penal en los delitos de omisión de asistencia familiar; el 60% indicaron que a veces se aplica este Proceso y el 80% indicaron que siempre se aplica tipo y castigo correcto por delito de ausencia de asistencia en la Fiscalía Penal; el 70% indicaron que a veces se aplica sanción no correcta por delito de omisión de asistencia familiar; el 75% opinaron que a veces se cumple con la inculpación directa adecuada en los delitos de abandono de asistencia familiar, el 70% indicaron que siempre tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de dejadez de asistencia familiar.

Los resultados hallados en la presente investigación se relacionan con la Tesis de Villalta (2020) en su trabajo de investigación denominado “Nivel de cumplimiento de plazos en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria – Chiclayo 2019” Universidad Señor de Sipán, ha concluido que: Se entiende que, en el Juzgado Cuarto de Instrucción de Chiclayo, los funcionarios judiciales incumplieron gravemente el plazo y no cumplieron con el delito de asistencia familiar. El Cuarto Tribunal de Instrucción Preparatoria no tiene personal a tiempo completo, porque los tres secretarios del tribunal y los dos asistentes del tribunal que trabajan en el área también trabajan con otros ocho tribunales penales por turno (p. 49). Este trabajo contribuye a la investigación porque permite analizar la realidad problemática de una de las instituciones judiciales de la Corte Suprema de Lambayeque, asimismo, Quispe (2019), quien desarrolló un trabajo de Tesis sobre La acusación directa del delito de omisión de la asistencia familiar y su relación con la presteza procesal en el proceso inmediato, en el Distrito Judicial de Cañete, período 2016. Universidad Federico Villareal. Su

objetivo principal fue determinar si existe relación entre la querrela directa del delito de omisión de la asistencia familiar y la presura procesal en el proceso inmediato. Se demostró la hipótesis de investigación, siendo el resultado que existe relación entre las dos variables, con Rho de Spearman = ,628 (correlación positiva media) y el valor de P ,05. Por otro lado, tenemos el aporte teórico de Cayro (2018), quien señala que el delito de omisión a la asistencia familiar, también conocida por la doctrina como el delito de incumplimiento de obligación alimentaria se encuentra tipificado en el artículo 149 del Código Penal de la siguiente manera: “El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

VI. CONCLUSIONES

1. En esta tesis se ha logrado determinar la incidencia de la acusación directa en los casos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020. Porque de 100% de los encuestados que participaron en el estudio, el 75% afirmaron que siempre estuvieron de acuerdo con la inculpación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar, de esa misma forma, el 80% afirmaron que siempre fue necesario el cumplimiento del principio de rapidez procesal con relación a los derechos fundamentales; en ese sentido la acusación directa, es aplicado por el Fiscal, teniendo en cuenta las pesquisas realizadas en forma preliminar y recolectada las pruebas suficientes para sustentar la imputación del delito al acusado.
2. De esa misma forma, se logró describir la Incidencia de la acusación directa a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020. Porque el 80% de los encuestados afirmaron siempre creer que el principio de prisa posibilita la ejecución de la acusación directa; el 75% afirmaron a veces estaban de acuerdo con este principio, el 80% negaron que el principio de presteza procesal se contraponen a la aplicación del proceso inmediato, el 85% indicaron que siempre la velocidad procesal amerita ser aplicada en los delitos de ausencia de asistencia familiar. En ese sentido, los fiscales, si consideran que la diligencia actuada preliminarmente establece adecuadamente la situación de los delitos y las intervenciones de los imputados en su comisión, podrán formular acusación directa.
3. Finalmente, en esta tesis se logró especificar los casos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Huari, 2020. Porque el 75% indicaron que a veces existe Proceso Penal regular en los delitos de omisión de ayuda familiar; el 60% indicaron que a veces se aplica este Proceso Penal, el 80% indicaron que siempre se aplica la tipología y sanción correcta por este; el 70% indicaron que a veces se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar; el 75% indicaron que a veces se cumple con la acusación directa adecuada, el 70% indicaron que siempre existe. De ese

modo el delito de omisión a la asistencia familiar, también conocida por la doctrina como el delito de incumplimiento de obligación alimentaria se encuentra tipificado en el artículo 149 del Código Penal.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a La Fiscalía Penal Corporativa de Huari en coordinación con el Ministerio Público Regional de Ancash para que organicen cursos de capacitación y actualización para los operadores de justicia, para, el mejoramiento de la aplicación efectiva de la figura legal de la acusación directa.
2. A los operadores de justicia de la Fiscalía Penal Corporativa para puedan lograr que el proceso inmediato cumpla con el objetivo de brindar una acusación penal efectiva y adecuarse al principio de rapidez procesal; éste debe ir más allá de reducir las etapas procesales, como la etapa intermedia, en la práctica continúa siendo un proceso largo.
3. Se recomienda a los magistrados que cuando la ineficacia del proceso inmediato en los delitos de descuido a la asistencia familiar se ve influida también por el factor socioeconómico, es recomendable que el proceso se resuelva en el marco civil, así se evitaría la carga procesal al no convertirse en delito.

REFERENCIAS

- Acevedo, L. (2018). *El concepto de familia hoy Franciscanum. Revista de las ciencias del espíritu, vol. LIII, núm. 156, julio-diciembre, 2011, pp.* Universidad de San Buenaventura Bogotá, Colombia: Revista de las ciencias del espíritu ISSN:0120-1468. Obtenido de Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343529077006>
- Acuerdo Plenario, 6 -2010 (Corte Suprema de Justicia 2016 de Noviembre de 2010).
- Alarcón, F. (2018). *Mecanismos de simplificación: acusación directa y proceso inmediato fundamentos, presupuestos y diferencias.* Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4873_01proceso_inmediato.pdf
- Alcocer, E. (2016). *El principio de Imputación necesaria. Aproximación al tema desde una perspectiva penal, en Gaceta Penal y Procesal Penal.* Lima: Gaceta Penal y procesal Penal .
- Aldana. (2018).). *Derechos Humanos y Dignidad Humana.* Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas, 3(4), 8-23.
- Ávalos. (2017). *Determinación Judicial de la Pena – Nuevos criterios.* Lima-Perú: Editorial el Buho E.I.R.L.
- Benitez. (2017). *La familia: Desde lo tradicional a lo discutible.* Lima: Revista Novedades en Población.
- Bueno, T. N. (2019). *Aplicación de la acusación directa en los delitos de omisión a la asistencia familiar.* Huaraz: UNASAM FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
- Cabrera, M. (2018). *“La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. análisis de jurisprudencia.”.* Quito Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Cáceres, J. (2019). *El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica : “Un estudio de la realidad puneña”.* Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno ISSN 2313-6944

- Vol. 5 Núm. 1 (2020) 145 – 159 Journal homepage:: Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno ISSN 2313-6944 – Vol. 5 Núm. 1 (2020) 145 – 159 Journal homepage:. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/> E-mail: revistaderecho@unap.edu.pe
- Carpio. (2018). *Principio de oportunidad y el delito de omisión de asistencia familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017*. Cusco: Universidad Cesar Vallejo.
- Carrasco, S. (2014). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Universidad de San Marcos.
- Cayro. (2018). *La Omisión a la Asistencia Familiar como un Delito Instantáneo*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Chávez, M. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Codigo de Familia. (2020). *Código de familia. Art, 206-222-247-271. A*.
- Cubillo. (2017). *Mecanismo, Análisis y Comparación de Parámetros de Obligación de Mantenimiento de Pago Obligatorio entre Costa Rica y algunos países de América Latina"*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Defensoria del Pueblo. (2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. Lima: Adjuntía en Asuntos Constitucionales .
- Fang. (2018). *Necesidad del derecho a la defensa eficaz en el proceso inmediato reformado"*. Lambayeque: Universidad Pedro Ruiz Gallo.
- Gutierrez. (2017). *Estado de los procesos en delito de Omisión a la Asistencia Familiar frente al Nuevo Código Procesal Penal y el Código de Procedimientos Penales en el distrito judicial de Ica"*. Huanuco: Universidad de Huánuco.
- Hernández, S., Fernandez, C., & Baptista, L. (2017). *Metodología de la investigación*. Lima: Quinta Edición. MC Graw Hill.
- La Ley. (2021). *Código Civil Comentado en el ángulo Legal de la Noticia. Soluciones Laborales*. Lima.: Lima.Aprovec Lanz.

- Ley Penal Federal. (2020). *Última Reforma DOF 24-01-2020 Art.193*.
- Lino. (2018). *La corresponsabilidad parental en los juicios de alimentos y regulación de visitas*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- López. (2017). *“La incidencia de la aplicación del proceso inmediato, en la celeridad de los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Bellavista 2014-2016”*,. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Luján, M. (2014). *Diccionario Penal y Procesal Penal*. Primera Edición: Gaceta Jurídica.
- Luján, M. (2018). *Luján Túpez, Manuel. (2013). Diccionario Penal y Procesal Penal. Gaceta*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Maris, S. (2016). *El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia argentinos*. Argentina: Universidad Abierta Interamericana. Obtenido de
STELLA<http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC071964.pdf>
- Moreno, S. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Muñoz. (2019). *“El impacto de la incoación en el Proceso Inmediato por delito de Omisión a la Asistencia Familiar”*. Lima: Universidad Norbert Wiener.
- Pasión por el derecho. (2021). *Jurisprudencia actual y relevante sobre delito de omisión de asistencia familiar*. Obtenido de
<https://lpderecho.pe/jurisprudencia-actualizada-relevante-delito-omision-prestacion-alimentos/>
- Quispe. (2017). *“El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria”*. Lima: Universidad Científica del Perú.
- Ramirez. (2020). *“Celeridad en el proceso del delito de Omisión a la Asistencia Familiar a través del ejercicio privado de la acción penal”*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Revista Latinormericana. (2019). *Latinoamericana de estudios de familia*. Revista Latinormericana. Obtenido de

<http://vip.ucaldas.edu.co/revlatinofamilia/index.php/78-presentacion/22-presentacion>

Rosas, J. (2020). *Acusación Directa*.

Salinas, S. R. (2015). *Derecho Penal*. Lima: Iustitia.

Tapia. (2017). *El Delito de Omisión de Asistencia Familiar*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

Torres. (2017). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. Editorial Idemsa.

Vicente. (2017). “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre omisión a la asistencia familiar en el N°510 – 18 2019, del distrito judicial de Cañete -2017*”,. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Villalta. (2020). *Nivel de cumplimiento de plazos en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria – Chiclayo 2019*”. Chiclayo: Universidad Señor de Sipán.

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

Título: Incidencia de la acusación directa en los casos por omisión a la asistencia familiar, Fiscalía Corporativa Penal de Huari, 2020.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Técnicas e instrumentos
<p>Problema General ¿Cuál es la incidencia de la acusación directa en los casos por omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1. ¿Cuál es la incidencia de la acusación directa a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020?</p>	<p>Objetivo General Determinar la incidencia de la acusación directa en los casos por omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1. Describir la incidencia de la acusación directa a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020.</p> <p>2. Especificar los casos por omisión a la asistencia</p>	<p>Hipótesis General La acusación directa es utilizada de manera permanente por su utilidad en la celeridad de resolución en los casos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari,2020.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>1. Existe incidencia de la acusación directa a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020.</p> <p>2. Existen altos niveles de casos por omisión a la asistencia familiar en la</p>	<p>Variable Independiente: Acusación Directa</p> <p>Variable Dependiente: Omisión a la Asistencia Familiar</p>	<p>1. Tipo y nivel de la investigación. Tipo: Básico Enfoque: Cuantitativo. Nivel: Descriptivo</p> <p>2. Diseño de la investigación Enfoque cuantitativo, tipo básico y nivel descriptivo</p> <p>Población y muestra: Población: 9 operadores de la justicia penal de Huari. Muestra: 9 operadores de la</p>	<p>Técnica Encuesta Instrumento Cuestionario estructurado</p>

<p>2. ¿Cuáles son los casos por omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020?</p>	<p>familiar en la fiscalía penal corporativa de Huari, 2020.</p>	<p>fiscalía penal corporativa de Huari, 2020.</p>		<p>justicia penal del Juzgado penal de Huari</p> <p>3. Técnicas e Instrumentos</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario estructurado</p> <p>4. Plan de análisis</p> <p>Aplicación SPSS.</p>	
---	--	---	--	--	--

ANEXO 02: Matriz de operacionalización de la Variable 1: (X) Acusación directa

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Variable (X): Acusación Directa	La acusación directa que contiene el Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo N°957, conforme al artículo 336.4, como parte del proceso común, en la cual, no hay formalización de la investigación preparatoria, porque el fiscal acusa directamente con los resultados de las diligencias preliminares. (Luján, 2018) .	La variable comprende cinco dimensiones Lineamientos de la acusación directa en los delitos de ausencia de asistencia familiar, Ámbito de aplicación del principio de celeridad, El principio de ligereza y la aplicación de la Acusación Directa Y Agravio que se medirán a través de sus indicadores con un cuestionario con un cuestionario estructurado de alternativas múltiples.	Lineamientos de la acusación directa en los delitos de ausencia de Asistencia familiar	1.Acusación directa adecuada 2.Acusación directa inadecuada	Ordinal Siempre= 3 A veces= 2 Nunca= 1
			Ámbito de aplicación del principio de celeridad	3.Cumplimiento al principio de celeridad con respecto a los derechos fundamentales 4.Incumplimiento del principio de rapidez procesal por ausencia del respeto a los derechos fundamentales	
			El principio de ligereza y la aplicación de la Acusación Directa	5.El principio de prontitud posibilita la aplicación de la acusación directa 6.El principio de diligencia procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato	
			Agravio	7.El principio de presteza procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato 8.La actividad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar	

Operacionalización de la Variable 2: (Y)

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Variable (Y): Omisión a la Asistencia Familiar	El delito de omisión a la asistencia familiar es el hecho típico y antijurídico que protege el bien jurídico de la familia o que reprime la conducta de quien omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, por lo que es un delito de peligro, cuando no se cumple causa un perjuicio a la salud del agraviado (Luján, 2017)	La Variable comprende cuatro dimensiones El proceso penal en los delitos de omisión de asistencia familiar, Tipología y sanción por delito de omisión de asistencia familiar, Lineamiento del proceso inmediato en los delitos de dejadez de asistencia familiar y Lineamientos de la acusación directa en los delitos de indolencia de asistencia familiar que serán medidos mediante los indicadores con un instrumento de medición politómica.	El proceso penal en los delitos de omisión de asistencia familiar	9. Proceso Penal regular en los delitos de falta de justicia familiar 10. Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar	Ordinal Siempre= 3 A veces= 2 Nunca= 1
			Tipología y sanción por delito de omisión de asistencia familiar	11. Tipología y sanción correcta por delito de descuido de asistencia familiar 12. Tipología y sanción incorrecta por delito de supresión de asistencia familiar	
			Lineamiento del proceso inmediato en los delitos de dejadez de asistencia familiar	13. Acusación directa adecuada en los delitos de abandono de asistencia familiar	
			Lineamientos de la acusación directa en los delitos de indolencia de asistencia familiar	14. Acusación directa inadecuada en los delitos de ausencia de asistencia familiar	

ANEXO 03: instrumentos de recolección de datos.

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia de la Fiscalía Penal Corporativa Penal de Huari, acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Corporativa Penal de Huari, 2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N°	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?			
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?			
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de omisión de asistencia familiar?			
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?			

11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en esta Fiscalía Penal?			
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de omisión de asistencia familiar?			
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			

RESPONSABLE: KNSP

ANEXO 04: validez de los instrumentos.

Anexo 4: Autorización de aplicación de los instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Informante:
- 1.2 Especialidad del validador:
- 1.3 Cargo e Institución donde labora
- 1.4 Nombre del Instrumento motivo de la evaluación Cuestionario
- 1.5 Autor del Instrumento

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				✓	
OBJETIVIDAD	Está expresado de manera coherente y lógica.					✓
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.				✓	
ACTUALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables.					✓
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad				✓	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				✓	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación.					✓
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					✓
COHERENCIA	Considera la estructura del adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento.				✓ ✓	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					✓

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

No. Se sabe de observaciones de los indicadores y criterios de validación, por ende, su aplicación.
..... 18.8 puntos

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Huaraz, 9 de 08 del 2021
 Firma del experto informante

DNI: 10145784



CIPSE
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS SOCIO-EDUCATIVOS

Dr. Armando Camilo Rodríguez
Director, Gerente, Catedrático, Universitario
Especialista en Investigación Científica
1941-1989



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister:

..... *Lenin P. Campos Macedo. Especialista en Derecho Penal Litigacion oral*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarse con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Derecho de la UCV, en la sede UCV Huaraz, validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto investigación y con la cual optare el Título de Abogado.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **INCIDENCIA DE LA ACUSACIÓN DIRECTA EN LOS CASOS POR OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, FISCALÍA PENAL DE HUARI, 2019-2020**

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted especializado al tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigación.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de operacionalización de variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi cordial respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre: *Salas portella, Kathy a Noelia*

DNI: *46910508*



Anexo 4: Autorización de aplicación de los instrumentos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Informante : Campos Macedo Lanim Porfirio
- 1.2 Especialidad del validador: Derecho Penal Litigación oral
- 1.3 Cargo e Institución donde labora Abog. Litigante
- 1.4 Nombre del Instrumento motivo de la evaluación : Cuestionario
- 1.5 Autor del Instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.			X		
OBJETIVIDAD	Está expresado de manera coherente y lógica.			X		
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.			X		
ACTUALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables.			X		
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.			X		
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.			X		
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación.			X		
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.			X		
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento.			X		
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.			X		

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

En la parte de la estadísticas

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Bueno

Huaraz, M. de . de . del 2021

Firma del experto informante


 ★ Lenia P. Campos Macedo
 ABOGADO
 C.A.A. N° 2236



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister:

...Hector... Hugo... Alberto... #iguera Especialista En Derecho Civil y Comercial

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarse con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Derecho de la UCV, en la sede UCV Huaraz, validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto investigación y con la cual optare el Título de Abogado.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **INCIDENCIA DE LA ACUSACIÓN DIRECTA EN LOS CASOS POR OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, FISCALÍA PENAL DE HUARI, 2019-2020**

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted especializado al tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigación.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de operacionalización de variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi cordial respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma

Apellidos y nombre: Salas portello Kathya Ravello

DNI: 46910508



Anexo 4: Autorización de aplicación de los instrumentos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Informante : Héctor Hugo Alberto Figueroa
- 1.2 Especialidad del validador : Mg. En Derecho Civil y Comercial –
Especialidad Penal
- 1.3 Cargo e Institución donde labora : Abogado en CORPORACION CAV SAC
- 1.4 Nombre del Instrumento motivo de la evaluación : Cuestionario
- 1.5 Autor del Instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				x	
OBJETIVIDAD	Está expresado de manera coherente y lógica.				x	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.				x	
ACTUALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables.				x	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				x	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				x	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación.				x	
CONSISTENCIA	Considera que los items utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				x	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento.				x	
METODOLOGÍA	Considera que los items miden lo que pretende medir.				x	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

-----Ninguna-----

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: MUY BUENA

Huaraz, 11 de Agosto del 2021.

ALBERTO FIGUEROA, Héctor Hugo
Mag. Con Mención en Derecho Civil y Comercial
DNI: 40118575



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister:

Metodólogo Castañeda Sánchez Willy

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarse con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Derecho de la UCV, en la sede UCV Huaraz, validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto investigación y con la cual optare el Título de Abogado.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **INCIDENCIA DE LA ACUSACIÓN DIRECTA EN LOS CASOS POR OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, FISCALÍA PENAL DE HUARI, 2019-2020**

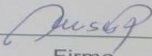
y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted especializado al tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigación.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de operacionalización de variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi cordial respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma

Apellidos y nombre: Sulas Portella Katya Noelia

DNI: 46900508



Anexo 4: Autorización de aplicación de los instrumentos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Informante : Castañeda Sanchez Willy
- 1.2 Especialidad del validador: *Metodólogo*
- 1.3 Cargo e Institución donde labora
- 1.4 Nombre del Instrumento motivo de la evaluación : Cuestionario
- 1.5 Autor del Instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.			x		
OBJETIVIDAD	Está expresado de manera coherente y lógica.			x		
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación.			x		
ACTUALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables.			x		
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				x	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.			x		
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación.				x	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.			x		
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento.			x		
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.			x		

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....
.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Bueno

Huaraz, 10 de agosto del 2021

Dr. Willy Castañeda Sanchez

DNI: 33263654

ANEXO 05: instrumento Aplicado.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huarí acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huarí, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vi: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?			X
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contraponen a la aplicación del proceso inmediato?			X
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?			X
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?			X
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X

RESPONSABLE: KNSP



Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vl: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?			X
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?			X
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?			X
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?			X
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X

RESPONSABLE: KNSP



Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?			X
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contraponen a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?			X
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?			X
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Questionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huarí acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huarí, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vi: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?	X		
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contraponen a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?			X
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?			X
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X

RESPONSABLE: KNSP



Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huarí acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huarí, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contraponen a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vi: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huarí acerca de la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huarí, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vl: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vi: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del Juzgado Corporativo Penal de Huarí acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huarí, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contraponen a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?			X
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vi: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vi: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?			X
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?			X
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?			X
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Questionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?	X		
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?		X	
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?			X
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?		X	
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



Questionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
VI: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?		X	
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?	X		
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?		X	
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?		X	
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?		X	
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?		X	
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vl: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?	X		
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?	X		
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?	X		
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?	X		
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?		X	
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?	X		
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?	X		
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?		X	

RESPONSABLE: KNSP



Cuestionario Estructurado

Instrucción: El presente instrumento es parte del trabajo de investigación que tiene por objetivo conocer la opinión de los operadores de justicia del juzgado Corporativo Penal de Huari acerca la incidencia de la acusación directa en los Casos por omisión a la asistencia familiar Fiscalía Penal de Huari, 2019-2020. Por esta razón solicito a Ud. se digne responder las preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea se indican, marcando con un aspa la respuesta que crea Ud. es la correcta. Muchas gracias por su Valioso tiempo.

El orden de las alternativas de respuesta es:

Siempre = 3	A veces = 2	Nunca = 1
-------------	-------------	-----------

N° DE ORD	PREGUNTAS	CRITERIOS		
		1	2	3
Vi: Acusación directa				
01	¿Está Ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
02	¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
03	¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?	X		
04	¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales?	X		
05	¿Ud. cree que el principio de celeridad posibilita la aplicación de la acusación directa?	X		
06	¿Está Ud. de acuerdo que el principio de celeridad procesal posibilita la aplicación del proceso inmediato?	X		
07	¿Cree Ud. que el principio de celeridad procesal se contrapone a la aplicación del proceso inmediato?	X		
08	¿Está de acuerdo que la celeridad procesal amerita ser aplicada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
Vy: Omisión a la asistencia familiar				
09	¿Existe Proceso Penal regular en los delitos de comisión de asistencia familiar?	X		
10	¿Se aplica el Proceso Penal inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
11	¿Se aplica la tipología y sanción correcta por delito de omisión de asistencia familiar en este Juzgado Penal?	X		
12	¿Se ejecuta la tipología y sanción incorrecta por delito de comisión de asistencia familiar?	X		
13	¿Se cumple con la acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		
14	¿Tiene efectos la acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar?	X		

RESPONSABLE: KNSP

ANEXO 06: solicitud de autorización para la aplicación del instrumento.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 07 de junio de 2021.

OFICIO N° 064-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Dra. SONIA ESTHER CERNA VARGAS
Fiscal Coordinadora.
Fiscalía Provincial Penal Corporativa Huari – Distrito Fiscal de Huari.
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante del Curso Taller de Elaboración de Tesis, del Programa de Titulación, de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Incidencia De La Acusación Directa En Los Casos Por Omisión A La Asistencia Familiar, Fiscalía Penal De Huari, 2019-2020". razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (revisión de documentos), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

El estudiante encargado de recopilar la información es la siguiente:

- Salas Portella, Kathya Noelia - DNI N° 46910508
Celular: 966983982 – Correo Electrónico: cielo8_30@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



[Firma]
Dra. Úrsula Aniceto Florabuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz



ANEXO 07: consentimiento informado.

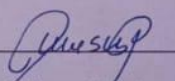
DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, SALAS PORTELLA, Kathya Noelia con documento nacional de identidad N°46910508, estudiante del Tercer Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de la encuesta estructurado a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: Fiscales Adjuntos Provinciales de Huari, Fiscales Adjuntos Superiores de la Fiscalía Penal de Huari, Asistentes Fiscales aplique el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexe a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, el cuestionario estructurado que me proporcionaron, así mismo, declare que, todo los datos e información que me brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado **“Incidencia De La Acusación Directa En Los Casos Por Omisión A La Asistencia Familiar, Fiscalía Penal De Huari, 2020”**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido recogidos los datos de encuesta, según las perspectivas expuestas por cada operadores de justicia penal.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huari, a los 11 días del mes de agosto del año 2021.


Apellidos y Nombres
Salas Portella, Kathya Noelia
D.N.I. N° 46910508



NO REDACTADA EN LA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con el presente Cuestionario Estructurado se identificó la percepción de los operadores de justicia penal, respecto al informe de investigación titulado: **“Incidencia De La Acusación Directa En Los Casos Por Omisión A La Asistencia Familiar, Fiscalía Penal De Huari, 2020”**

En ese sentido, los participantes, conformados por: Fiscales Adjuntos Provinciales de Huari, Fiscales Adjuntos Superiores de la Fiscalía Penal de Huari, Asistentes Fiscales, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

CERTIFICO:

Que la firma que antedece corresponde a:

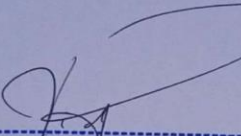
Kathya Noelia
Salas Portella

Que se identifica con DNI N°
46910508

Se legaliza la firma mas no el contenido
Huaraz 28 AGO. 2021



VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. Nº 44



Victor Hugo Estacio Chan
ABOGADO - NOTARIO

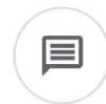
NE

ANEXO 08: Llamada realizada al personal Luis Cadillo, número de celular para corroborar celular 916949239.

- ↗ Llamada saliente 2 min, 7 s
Mar., 09:30
- ↗ Llamada saliente
Mié., 11:01
- ↗ Llamada saliente 42 s
Mié., 11:05



Videollamada



Mensaje



ANEXO 09: evidencias Fotográficas.



ANEXO 10: procesamientos de datos.

VI. Acusación directa

Tabla 1.

1. ¿Está ud. de acuerdo con la acusación directa adecuada en los delitos

	fi	%
Siempre	15	75%
A veces	03	15%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los operadores de la justicia de la Fiscalía Corporativa de Huan.

Acusación directa adecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar

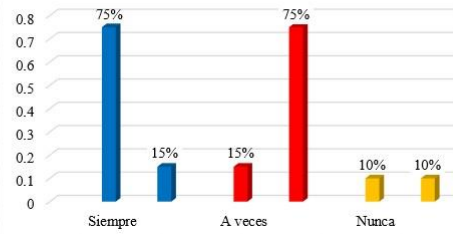


Tabla 2.

2. ¿Existe acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asis

	fi	%
Siempre	03	15%
A veces	15	75%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los operadores de la justicia de la Fiscalía Corporativa de Huan.

Acusación directa inadecuada en los delitos de omisión de asistencia familiar

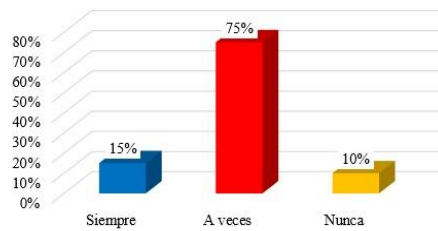


Tabla 3.

3. ¿Será necesario el cumplimiento del principio de celeridad procesal en

	fi	%
Siempre	16	80%
A veces	02	10%
Nunca	02	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los operadores de la justicia de la Fiscalía Corporativa de Huan.

Cumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales

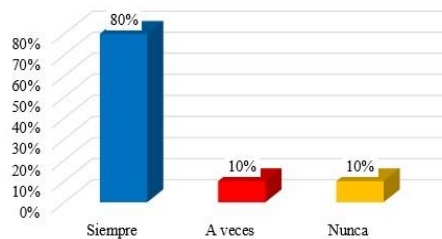


Tabla 4.

4. ¿Ha observado Ud. el incumplimiento del principio de celeridad proces

	fi	%
Siempre	04	20%
A veces	12	60%
Nunca	04	20%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los operadores de la justicia de la Fiscalía Corporativa de Huan.

El incumplimiento del principio de celeridad procesal en el aspecto de los derechos fundamentales

